Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Nimero suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de inter's particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gacera.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recipan este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Boletta Origial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. a Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

Gaceta del 6 de Abril de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaria general.

CIRCULAR NÚM. 1.714.

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid, los
individuos que figuran en la siguiente relación, encargo, en
cumplimiento de lo que dispone
el artículo 186 del Reglamento
de Reclutamiento vigente, a todos los agentes de mi autoridad,
que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndoles a disposición de
la citada Junta caso de ser encontrados.

Valladolid, 6 ie Abril de 1925.
El Gobernador,
Pablo Perdeguer

Relación que se cita

D. 1

Rueda, reemplazo de 1925.

Eduardo Fernández Rodríguez
Victoriano Arroyo Matilla
Román Macario Martín Tapia
Esteban Diez Alonso
Vicente Benito Cobos
Mariano Llanos Pariente
Eusebio Cándido Pérez Galán
Ismael Viviano San Sebastián
Nicolás Nieto Olivar
Delfín Revuelta Hernández
Moraleja de las Panaderas, reem-

plazo de 1925. Félix Sanz Genzález Rubí de Bracamonte, reemplazo de 1925.

Luis Quevedo Saez Mariano Rodríguez Pescador

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 1.698.

Habiéndose presentado las epizoctías a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizoctías vigente, con este fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, a 4 de Abril de 1925.—El Gobernador civil, Pablo Verdeguer.

Relación que se cita

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado,
Nueva Villa de las Torres; sitio
en que radican los animales enfermos, corralón de su propietario; zona declarada infecta. Límites, los del citado corralón; zona
declarada sospechosa, no se hace
declaración por hallarse secuestrados los animales infectados;
especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número
de enfermos y sospechosos, 25;
dueño de los mismos, don Alejandro Matos.

Medidas adoptadas.—-Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, ruela; término municipa tado, Villaverde de Medita; en que radican los animales enfermos, pueb!o y término municipal; zona declarada infecta. Limites: Norte, quales del pue-blo; Sur, canni, de Castrejón; Este, eras de Santor raguero; Oeste, tierra de Aquillo Garcia; zona declarada sos echosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el exterior a la que se prohibe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 330; dueño de los mismos, Isaac Barrocal Zamorano.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.--Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, agalaxia contagiosa; término mucipal infectado, Villanueva de la Condesa; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta. Limites: Norte, camino de Fontihoyuelo; Sur, reguera de Villalón; Este, lindero de Fontihoyuelo; Oeste, camino de Santiago; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohibe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, se ignora; dueño de los mismos, don Eduardo Pisonero.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermeda 1, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, peste porcina; término municipal infectado, Mota del Marqués; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta. Limites: todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior en al que se prohibe la circulación y comercio de cerdos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie porcina de la mencionada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronemiento y marca de los mísmos, ineculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, pago llamado Arenas; zona declarada infecta. Límites: Norte, finca de don A. Martin; Sur, finca del señor Baruque; Este, finca de Juarilla; Oeste, términos comunes; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los limites señalados hacia el interior a la que se prohibe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina, número de variolizados, 103; dueño de los mismos, señora viuda de Molero.

Medidas adoptadas. Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—A islamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, a 3 de Abril de 1925.—El Inspector provincial, Carlos Diez Blas.

Núm. 1.689.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

INSPECCIÓN

Aviso

Por el presente se hace saber, que por resolución de fecha 28 del mes de Marzo próximo pasado, de la Dirección general de Rentas públicas, a propuesta de esta Delegación, ha sido designado para la comprobación e investigación de las tarifas 2. y 3. de la Contribución de utilidades, don Fiorentín Quemada, Jefe de Contabilidad de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia con carácter provisional y mientras dure la ausencia del Profesor mercantil de esta Inspección de Hacienda, don Emilio Inclan Vaquero.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, para general conocimiento de los respectivos contribuyentes, debiendo prestarse a dicho funcionario cuantos auxilios necesitare y requiriere en el desempeño de su cargo, por cuantas autoridadas y particulares tengan necesidad de intervenir por consecuencia del mencionado servicio.

Valladolid, 2 de Abril de 1925.

El Delegado de Hacienda,

P. A. Armendariz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Ejercicio de 1924-25

CONTADURIA

Balance general de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1925.

		DE COMPROBACION		DE SALDOS	
FOLIOS	CUENTAS	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
FOULAN		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
	Propiedades y derechos	2.914.527 98	MA III	2.914 527'98	
2	Valores independientes del presupuesto	5	2.914.527'98		2.914 527 98
61	Depósitos en garantía	1.599.879'92 67.242'46	67.242 ⁴ 6 1.599.879 ⁹ 2		1.532 63746
60 73	Depositario	1.617.799'87	1.469.381'66		»
6	Resultas de Ingresos	»	267 001 01 3 942.572 13	30	267.001'01
17 18	Presupuesto de 1924-25	3.139.899 ⁶⁵ 27.952 ² 0	14.052,60		802.67248
>	» 3.°—Donativos	>	>	>	Carried Part Asia
19	 * 4.º—Repartimiento. * 5.º—Instrucción pública.—Ingresos. 	1.257.936	726.637'86	531.298114	
77	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos	1 022 475 38	452.040'66		
21 22	> 7.º—Extraordinarios	15.572 650	100	15.572 550	desta disposi
*	> 8.°-—Arbitrios especiales	»	>	>	
24	> 14.—Reintegros	1.000	1.632'31 162.704'06	08 018 8080	632'31 64.273'34
62 26	Capítulo 1.º—Administración provincial	98.430 [.] 72 3 509 [.] 61	18.743	>	15.233'39
27	3.°—Obras obligatorias	122.539 66	333.149 32		210.609 66
72 73	 4.°—Cargas	73,976'47 56,917'59	166.007 ⁹⁵ 88.042 ⁷¹		92.03149
76	» 6.º—Beneficencia.—Gastos	888.071'78	1.544.105'30		656,033'52
31	7.°-Corrección pública	» 13,559'07	11.812'50	i chart ab	11.812'50 6.440'93
67		9.028'54	96.028'06	as all won	86.999'52
75	» 12.—Otros Gastos	8,465 99		0.000,77	51.449'01
	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas	12.007 ⁹⁷ 893.935 ⁹			HAE.
42 43		.aggi ab	7 100 12 101	ICE COMPANY A	
	Ingresos	126.000	140,795'18	126.000 77.611'70	Mainte & Maine
71 45	6.º — Beneficencia. — Ingresos	218.406'88 106.636'67	140.00 10	106.636'67	agion services
*	» » 8.º—Arbitrios especiales.	D	. Josephanna	to Ital » Libertal	udinas faul
3	» » 14 — Reintegros	6.007'15	7.580'35	abilizer and to be	1 573 20
46		2.118'35	4.468'35	South Special and Special Committee	2.350
48	3.º—Obras obligatorias.	38.952'50 6.219'54			5.716'20
49 50		12.212.50	230.171'53	-	217.959'03
51	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos	123.277'08	126.202'87	AND CHOIR	2.925'79
52	Q 0 Transavigtog	a abol sain	11.493,43	3	11.49343
53		5.425'31	121.509'30	Parani Prani	116.083'99
54	3 3 12.—Otros Gastos	669'80 42.084'91		16.867'81	1.330'20
64 65	Libramientos en suspenso	25.217.10	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE		16.867'81
7	Banco de España	610.000	510 000	100.000	100,000
8		510,000 105,263'34	610.000 119.650'13	uire, hou	100.000
12	Incresos.—Capítulo 1.º.—Obligaciones emitidas	>	Line wa	Bode > Bolds	guist, et rei
36	2.º—Ingresos ordinarios.	7 4.900 2.500	49.934	24.966 2.500	Services Service
37	3.º—Otros ingresos Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	exe nilgation	M (8 .8 .8)	dem v > stn 6t	personal es
38	2.º—Intereses	52 387 50			23.881'25
39	3.º—Amortizaciones 4.º—Gastos de emisión y	22,000	24.619'59	PALL RELEASE	2.619'59
40	desarrollo	3.435'50	4.375	>	939'50
0 0	To it is a to the Decidence	Ter Sues	ON THE THE	de los con con	of ablaif it
11	Depositario Cuenta de Residuos	92.18413	77.823	14.361'13	LAGINATURE.
» TT	Acreedores por Residuos.	° CC 194419	51.442	14 742 13	PHODEN AS ALL
9		66.184 ¹ 3 51,442	66.184'18		14.742'13
10	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses	hibela Pop al	»	>	2010
>	3.º—Amortizaciones 4.º—Gastos de emisión y	Dalay Televis	D	100 30 30 3 30	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE
>	desarrollo	in ar arminer	W. Francis	Part Labour	TO CHARLES
13	Bango de España por donativos	15.89465		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	restroited V
14	Diputación % Barco España por donativos.	15.894'65 260.000	10.894.00	260.000	Molean W
23 35	Capítulo 13.—Resultas.—Gastos	males l'assess	84.577'67	DEDSIA RO	84.577'67
69	Ranco Castellano, por libretas.	19.894.09	4 446 15.894'68	11.448'65	11.448'65
70	The state of the s	10 101 200/00	-		7.372.874.95
	Sumas.,	10 401.052.25	1 10 401.052.25	1.014.014.90	1.512.514'90

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . 16 461.032°23

Valladolid, 20 de Marzo de 1925.—El Contador, Diego de León.—V.º B.º, El Presidente, García.—Comisión provincial.—Sesión de 30 de Marzo de 1925.—Aprobado, publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos de ley. -Martín.—V. de Prada.—Pizarro.—Illera.—Lagunero.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Νύм. 1.677.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1925.	loman abst	Wes	de Feb	rero.
eng oldgolethanne	in any alternab		Provincia	Capital
Cifras a bsolutas	Nacimientos. Defunciones. Matrimonios. Abortos.		944 572 156 32	207 194 42 14
Por 1.000 habitantes.	Natalidad Mortalidad . Nupcialidad . Mortinatalidad	me abbassi olada so .minabarg na ann , maidhean ab .mah	3'32 2'02 0'55 0'11	
Poblacion de la	Provincia		Loboob	de della Marcon
es consignies es	Varones Hembras	.acadorina el una	475 465	108 99
Nacidos	TOTAL.	. gos, og produceo.	940	207
Naoluos	Legítimos Ilegítimos Expósitos .	A retased a character	892 40 8	187 16 4
109.1	TOTAL	son is in ab since	940	207
Abortos	Nacidos muerto Muertos al nace Muertos antes d	r. P. Vogeli, etch. 12	25 1 6	10 1 3
derianno, alpen	TOTAL.	ery details to ten	32	14
leb da oviella le	Varones Hembras		289 283	101 93
ob equit at 60 5	TOTAL	the distance of other	572	194
endimental v A la	Menores de un	tend company to	121	32
Fallecidos	Menores de 5 añ De 5 y más años		184 388	49 145
elella le ne eln	TOTAL	. om eld en la e. s. je	572	194
enterera achero	mientos bené-		18 49	18 47
for asider las re-	ficos	LOTAL	67	65
ah i n anapatit	En Establecimie	entos penitenciarios.	1	1
Alumbramientos.	Sencillos Dobles Triples .	and about	956 8 »	215
	De soltero y s		135	37
Logero Debu	De idem y v	riuda	10	» 2
-stereop is bleates	De idem y v	iuda	11	3
arely of ediffound John to be tention	De menos de	20 años. Hembras Varones.	5 64	2 14
	De 20 a 25.	· · · Hembras		19
	De 26 a 30.	Varones. Hembras	33	12 5
Matrimonios	De 31 a 35.	Varones. Hembras	13 12	6
letteres ourpers-	De 36 a 40.	· · · Varones. Hembras	8 2	1 2
residence ebest	De 41 a 50.	Varones. Hembras	6 5	2 »
provincing dicha	De 51 a 60.	Varones. Hembras	5 4	
is etemped anxiet and Companiera	De más de 60.	(77	3 **	1 »
designations of the constant o	No consta.	Varones. Hembras	» »	» »
amer existing in a superior of the control of the c	Solteros	· · · { Varones. Hembras	137	45 44
SALES PAGES	Casados :	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	100	37 15
Defunciones.: .	Viudos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	52 91	19 34
	No consta.	· · · · Varones. Hembras	» »	» »

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

make anye place posite muchology y en la elfa-	Provincia	Capital
l Fiebre tifoidea (tifus abdominal (1).	in man I	»
2 lilus exantematico (2).		*
The second in the second of th	. »	*
4 Viruela (5). 5 Sarampion (6).	. »	*
6 Escarlatina (7)	. 3	1
o installia (1),	. ***	»
N COGUCIUCHO IOI.	. 100.7	*
		2
9 Grippe (10). 10 Cólera asiático (12).	. 27	4
11 Cólera nostras (13).	i avia	*
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 1	9)	*
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	27	W
14 luberculosis de las meninges (30).	. 3	17
15 Otras tuderculosis (31 á 35).	0	3
10 Cancer y otros tumores malignos (39 á 45)	. 21	9
Meningitis simple (61).	16	5
10 Hemorragia, apoplegia v reblandecimiento c	0-	
rebrales (64 y 65).	. 30	3
19 Elliermedades organicas del corazón (79)	68	24
20 Bronquitis aguda (89).	. 46	10
1	. 20	8
	. 3	2
The state of the s		- TE
(excepto la tísis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	. 56	20
Callet	STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	
(102 y 103)	. 4	3
	38	19
26 Apendicitis y Tiflitis (108). 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	. »	*
28 Cirrosis del hígado (113).		3
28 Cirrosis del hígado (113)	18	12
Tumores no cancerosos votras enfermedades d	0 8 9 8 8	12
los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	, ,	113019
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebi	A DESMAN	100
tis puerperales) (137).	. 3	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136	y	
138 á 141) 33 Debilidad congénita y vicios de conformacion	. 1	D
Debilidad congenita y vicios de conformacio		
(150 y 151)	. 23	3
	. 22	8
ac design (cooperation) (104a 100)		3
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46	· / / /	»
60, 62, 63, 66 à 78, 80 à 85, 99, 100, 101	de de di	
100, 100, 107, 110, 111, 112, 114, 4, 118, 12	PAR JA	
á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	. 99	30
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (18		NA I
á 189)	. 10	V 1
Couldness of the Court of the C		
and come are and a Total	. 572	194

Valladolid, 28 de Marzo de 1925.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

MINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.705.

Benafarces.

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de la contribución territorial formado por la Oficina de Avance Catastral, para el próximo año de 1925-26, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a los fines de oir reclamaciones, pues pasado el mismo, se devolverá a la Jefatura provincial a los efectos consi-

guientes; significando a los interesados que únicamente se admitirán las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Benafarces, a 4 de Abril de 1925.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Now. 1.700.

Cigales.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cigales, a 28 de Marzo de 1925.

—El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Igualmente y por el mismo
término se hallan de manifiesto
en los Ayuntamientos de

La Seca Mucientes Nava del Rey Villacarralón

Nom. 1.690.

Cogeces del Mente.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigento Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen con venientes.

Cogeces del Monte, 28 de Marzo de 1925. — El Alcalde, Fausti. no Sacristán.

Con el propio objeto lo pone de manifiesto el Ayuntamiento de

Villagómez la Nueva.

Núm. 1.540.

Guenca de Campos.

Don Gabriel Ceinos Ceinos, Secretario del Ayuntamiento de Cuenca de Campos.

Certifico: Que el inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Ayuntamiento formado por la Comisión permanente del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, es como sigue:

Inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio.

Fincas urbanas.

1." Una Casa Consistorial situada en la Plaza Mayor, que tiene en su planta baja sala de cartería, casa para el Alguacil y Depósito municipal y en la alta, Sala Capitular, Secretaría y Archivo y Juzgado municipal, sobre el edificio se halla en castillete octogonal la campana del reloj del Municipio, todo en buen estado de conservación; se calcula su valor en doce mil pesetas y nada produce.

2.º Un edificio para Escuelas públicas de ambos sexos en la planta baja y casa sobre las escuelas para los respectivos Profesores, todo de moderna construcción, valorado en quince mil pesetas y nada produce.

3.º Un local titulado Carnicorías que no se utiliza y nada produce sito en la calle de San Pedro, número 8, valorado en trescientas pesetas.

4.º Otro destinado a Matadero público, produce una renta anual que se destina a su sostenimiento y salubridad y se valora en descientas pesetas.

5.º Un cementerio católico con depósito de cadáveres, fuera de la población, en mal estado de conservación y nada produce; calculando su valor en quinientes pesetas.

Fincas rústicas.

6.º Un erial llamado de San Martín, de cabida todo él una hectárea, tiene a un lado una gran laguna y le cruzan la senda San Martín y la Gallinera, nada produce y se valora en quinientas pesetas.

7.º Otro llamado el Tendal, que rodea a la Ermita de San Bernardino y en él un pozo público con dos pilas que sirven para abrevadero y lavado de ropas, hace cuarenta y seis áreas y nada produce y se valora en trescientas pesetas.

Inscripciones.

8.° Una inscripción del 80 por 100 de Propios, número 2.730 que representa un capital de 9.765 pesetas 59 céntimos y produce un interés anual de 390 pesetas 62 céntimos, que deducido el 20 por 100 que percibe la Hacienda, queda un líquido de 312 pesetas 48 céntimos.

9. Otra inscripción de beneficencia de 8.300 pesetas, su renta anual 332 pesetas, que deducido el 20 por 100 que percibe la Hacienda, queda líquido beneficio 265 pesetas 60 céntimos.

10. Otra inscripción de par-

ticulares, su capital 1.800 pesetas, su renta anual 72 pesetas, que deducido el 20 por 100, queda un beneficio líquido de 57 pesetas 60 céntimos.

11. El mobiliario de la Casa Consistorial, valorado en trescientas pesetas que nada produce.

12. Una colección de pesas desde diez kilos abajo, tasadas en quince pesetas, que no producen.

13. Otra idem de medidas para áridos desde el doble decálitro abajo, en veinte pesetas, que no producen.

14. Otra idem de medidas para líquidos, del doble litro abajo, en doce pesetas, que no producen.

15. Una romana, tipo de 205 kilos, tasada en sesenta pesetas y no produce.

16. Una báscula de mesa para el repeso de substancias alimenticias, valorada en doce pesetas, que nada produce.

17. Dos urnas de cristal, valoradas en diez pesetas, que nada producen.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Cuenca de Campos, a 6 de Marzo de 1925.—El Secretario, Gabriel Ceinos.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Fernández.

Núm. 1.692.

Monasterio de Vega

Don Ildefonso García Gutiérrez, Alcalde constitucional de Monasterio de Vega:

Hago saber: Que durante los días 14 y 15 del actual, de nueve a doce de su mañana y de dos a cinco de la tarde, tendrá lugar la cobranza de primero, segundo y tercer trimes res del Repartimiento general de utilidades del año actual en esta Casa Consistorial ante el Recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hagan efectivas sus cuotas en dichos días en evitación de los apremios consiguientes que marca la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Estatuto municipal vigente.

Monasterio de Vega, a 3 de Abril de 1925.—El Alcalde, Ildefenso García. Núm. 1.702.

Rioseco.

Para cumplir un servicio ordenado por el señor Delegado gubernativo de esta cuarta zona,
todos los tenedores de trigo presentarán en esta Alcaldía el 30
de cada mes o el anterior si éste
fuese festivo, relación jurada de
las existencias que posean de este
cereal.

La presentación de dicha relación la harán de diez a doce de la mañana, incurriendo en las responsabilidades consiguientes el que no presente la relación.

Ríoseco 25, de Marzo de 1925.

—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 1.691.

Saelices de Mayorga.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la metrícula industrial para el año 1925-26 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Saelices de Mayorga, a 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juliano Crespo.

№ 1.699.

Villafrades de Campos.

Por fallecimiento del que interinamente desempeñaba la plaza de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Ayuntamiento, ésta se halia vacante y se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días; que el plazo de admisión de solicitudes empezará a contarse desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; dicha plaza se halla dotada durante el ejercicio de este presupuesto con la cantidad de 365 pesetas y en lo sucesivo con lo que dispone el Reglamento; las instancias serán dirigidas a esta Alcaldía durante el plazo fijado.

Villafrades de Campos, a 30 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Saturninos Ramos.

Imprenta del Hospicio provincial